



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0010 -2016-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, **17 ENE 2016**

VISTO:

El expediente administrativo N° 107-2013-ANA-ALA Maldonado, presentado por el señor **Tomas Chambi Quispe**, titular de la concesión minera denominada "Yhon Gittler" con código N° 07-00020-98, sobre Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con *finés mineros*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según el artículo 191° de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido y que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud de parte, declarará el abandono del procedimiento.

SEGUNDO.- Que, mediante el escrito de fecha 18.01.2013 el señor Tomas Chambi Quispe, solicitó aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico superficial con fines mineros.

TERCERO.- Que, a través de la Carta N° 004-2015-ANA-ALA-MALDONADO notificada en fecha 21.08.2015 se requirió al administrado levantar las observaciones advertidas en el Informe N° 037-2013-ANA-ALAM/JSOM, otorgándole un plazo de diez (10) días para su subsanación, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento administrativo.

CUARTO.- Que, con el Informe Técnico N° 206-2015-ANA-AAA.XIII-MDD-ALAM/GQQ de fecha 18.12.2015 la Administración Local del Agua Maldonado informó que el administrado no cumplió con lo requerido mediante la Carta N° 004-2015-ANA-ALA-MALDONADO en el plazo concedido, recomendando declarar el abandono del procedimiento administrativo.

QUINTO.- Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que, en efecto el administrado *no cumplió con levantar las observaciones* pese a haber transcurrido en exceso el plazo otorgado para su subsanación, hecho que ha provocado además la paralización del procedimiento por más de treinta (30) días, por lo que, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento.

SEXTO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con el literal "n" del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el **ABANDONO** del procedimiento administrativo iniciado por el señor **Tomas Chambi Quispe**, titular de la concesión minera denominada "Yhon Gittler" con código N° 07-00020-98, sobre Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines mineros.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** del expediente administrativo una vez vencido los plazos recursivos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución al administrado en su domicilio legal, así como remitir una copia a la Administración Local del Agua Maldonado.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII
MADRE DE DIOS

Ing. Luis Santiago Agüero Mass
DIRECTOR